



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES No. 395 DE 2013. SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA. NIT. 860.518.299-1**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT. 860.518.299-1
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICION DE ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA CON DESTINO A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UPTC".
<b>VALOR:</b> CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$129.978.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 30 ADM Compra de equipo, SECCION 0206020009 doctorado en ingeniería y ciencia de los materiales 1.2.1.130 ADM compra de equipo. Sección 0206020011 especialización en gestión de integridad y corrosión 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo. Sección 0206020012 especialización en ensayos no destructivos 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo. Sección 0206040006 instituto para la investigación y la innovación en ciencia tecnológica de mate. 1.2.1.130adm compra de equipo .CDP No. 601 del 16 de octubre de 2013.

<b>VALOR</b>	<b>\$ 129.978.000</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>\$ 25.995.600</b>
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	<b>\$ 25.995.600</b>

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT. 860.518.299-1** sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública n° 329 de notaria 32 de Bogotá el 8 de febrero de 1984 adicionada por la n° 539 del 28 de febrero de 1984 de la misma notaria, inscritas en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 1984 bajo los números 148546 y 148547 del libro IX, se constituyo la persona jurídica **PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA**, representada legalmente por **JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.121.873 de Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.601 del 16 de Octubre de 2013. 2) Que mediante Solicitud de Bienes del 1369 de 18/09/2013, se solicitó LA "ADQUISICION DE ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA CON DESTINO A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UPTC", la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 24/10/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 254 de 11 de Octubre de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y se expidió el CDP No. 601 del 16 de Octubre de 2013, posteriormente se surtió el proceso de invitación privada No.073 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 15 de Noviembre de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes

822

822



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - **Página 1 de 5** Tunja

**CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES No. 395 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT. 860.518.299-1**

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la " ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA CON DESTINO A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 06 de Noviembre de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 073 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DESCRIPCION TECNICA		UNID AD MEDI DA	CANT IDAD SOLI CITA DA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica	Sistema óptico	Unidad	1	\$112.050.000	\$17.928.000	\$129.978.000	
incluir Sistema óptico 3D, de doble haz para trabajo en función llama y haz simple para operación con horno de grafito, sistema sellado "Opcional"								
Rango de longitud de onda entre 185 y 900 nm.								
Monocromador: Czerny-Turner o un monocromador de última generación								
Rejilla de difracción que contenga el número de líneas requeridas por el modelo del equipo a ofertar.								
Ancho de banda espectral en nm:		selección automática por switching de 0,2, 0,7, 1,3, 2,0 nm u otro tipo de rejillas que estén de acuerdo a la tecnología usada por cada fabricante						
Torreta para seis lámparas		Debe permitir utilizar lámparas genéricas Incluir torreta para 6 lámparas 1 encendida, 1 en precalentamiento y 4 disponibles para secuencia						
Detector		Tipo detector tubo fotomultiplicador						
Corrección de señal de fondo		Por lámpara de deuterio y/o método de auto inversión de líneas espectrales a alta velocidad						
Optimización automática de la llama		Debe permitir optimizar la posición del quemador y de la mezcla de gases para obtener la máxima sensibilidad.						
Control de gases		El sistema debe incluir un control electrónico programable de los gases de combustión en pasos de 0,1 L/min y controlado por el software, optimizados a máxima sensibilidad						
Quemadores		Se debe incluir dos quemadores uno de titanio de 10cm para C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> /aire con sistemas de seguridad. Y uno para alta temperatura de Titanio de 5cm para N <sub>2</sub> O/C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> con sistema de seguridad						
Unidad de atomización de llama		Debe incluir cámara de nebulización totalmente inerte y fabricado en el mejor material que suministre cada fabricante Nebulizador resistente a la corrosión esfera de impacto de cerámica ajustable externamente						
AUTOMUESTREADOR: Compatible con el sistema de Horno y Llama.		Control						vía comunicación RS232c o USB espectrofotómetro.
		Número de posiciones de reactivos						8 posiciones de reactivos, o los máximos que pueda suministrar cada fabricante
		Número de posiciones de muestra						análisis de hasta 60 muestras en forma automática
		Botella para solución de lavado						Garrafa de 2 L
		Opciones de muestreo						para análisis por llama,
		Funciones para operación con llama:						detección del punto cero, Cuenta con 60 posiciones para muestras. Función auto lavado. Función auto diagnóstico. Función auto mezclado
	Auto dilución y re-análisis	Para la medición de muestras desconocidas, debe realizar extrapolación, calculo automático de la dilución.						
Software para la operación del instrumento, con las aplicaciones básicas del análisis. (Adquisición, procesamiento y reporte de datos).	Referencia del Software	ULTIMA VERSION DISPONIBLE						
	Método de medida	Método de llama						
	Métodos de calibración	Curva de calibración (selección de la primera, segunda o tercera derivada). Método de adición de estándar, método de adición de patrón (primera derivada) o el suministrado por cada fabricante						



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES No. 395 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tel: 800.511.299-1

	Repetición de análisis	Hasta 20 repeticiones. valor promedio, desviación estándar (SD) y coeficiente de variación (RSD). o el suministrado por cada fabricante					
	Corrección de línea base	Corrección de la deriva de la línea base mediante corrección del cero en altura de pico o área de pico. o el suministrado por cada fabricante					
	Corrección de sensibilidad	corrección automática de la curva de calibración mediante el monitoreo de la sensibilidad o el suministrado por cada fabricante					
	QA/QC	Resumen del informe, se puede seleccionar si se desea continuar o interrumpir las mediciones con base en los resultados de la evaluación del coeficiente de correlación, % RSD, ICB, ICB, CCV, CCB, PB, LCS, SPK, PDS, y el DUP u otro sistema acorde a las especificaciones de cada marca					
	Lámparas de cátodo Hueco.	Lámparas de cátodo hueco para los siguientes elementos:	Ca, Mg, Sr, Ba, Fe, Na, K, Mn, P, Zn, Au, Cu y se adiciona de Hg				
Kit de inicio	Alambre de limpieza del atomizador		paquete de alambres de limpieza				
	Empaques de la cámara de pre mezcla		Empaques de la cámara de pre mezcla				
	Tubería capilar para la aspiración.		Tubería capilar para la aspiración.				
	Empaques del atomizador		Empaques del atomizador				
UPS	Unidad de Corriente ininterrumpida		Esta unidad con capacidad de 7KVA				
<b>INSTALACION</b>	El equipo debe ser instalado en el Laboratorio de Análisis de aguas en el primer piso del INCITEMA,		El equipo deberá ser instalado y puesto en Funcionamiento, con todos los accesorios requeridos para tal fin (Campana Extractora, Sistema y conexión de Gases y gases, Etc.)				
<b>CAPACITACION</b>	Con la entrega del equipo se debe ofrecer un programa de capacitación y entrenamiento para 6 personas de mínimo 40 horas sobre: Bases de la Absorción Atómica y entrenamiento sobre la operación tanto del instrumento como del software.		El equipo debe incluir un programa de capacitación y entrenamiento para 6 personas de mínimo 40 horas sobre: Bases de la Absorción Atómica y entrenamiento sobre la operación tanto del instrumento como del software, se deben analizar muestras suministradas por la UPTC.				
<b>MANTENIMIENTO</b>	Se debe proveer por lo menos dos visitas de mantenimiento preventivo durante el primer año. Y todas las de mantenimiento correctivo requeridas durante el tiempo de garantía						
<b>GARANTIA</b>	Dos (2) años como mínimo a partir de la fecha de entrega en correcto funcionamiento.						
<b>OBSERVACION</b>	Se debe tratar de un equipo nuevo, no repotenciado ni salido de demostración.		EQUIPO NUEVO				

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.073 de 2013.**CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS.**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$129.978.000), Suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.11



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - Página 3 de 5 - 2016 Tunja

**CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES No. 395 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT. 860.518.299-1**

30 ADM Compra de equipo, SECCION 0206020009 doctorado en ingeniería y ciencia de los materiales 1.2.1.130 ADM compra de equipo. Sección 0206020011 especialización en gestión de integridad y corrosión 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo. Sección 0206020012 especialización en ensayos no destructivos 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo. Sección 0206040006 instituto para la investigación y la innovación en ciencia tecnológica de mate. 1.2.1.130adm compra de equipo .CDP No. 601 del 16 de octubre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD 1.Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 2. Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada.3.El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, sin ningún costo adicional para la Universidad.4.Entregar los elementos objeto de la presente invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad, debidamente instalados y en perfecto funcionamiento.5.Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).6.Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la Doctora BIVIANA CAROLINA PARADA coordinadora administrativa del INCITEMA de la Universidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES No. 395 DE 2013. SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA. NIT. 860.518.299-1


POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

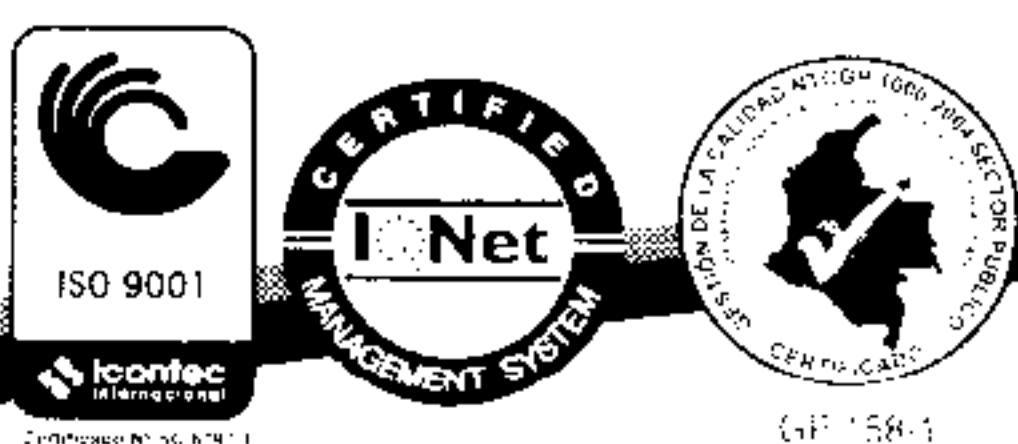
EL CONTRATISTA,

  
JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR  
C.CNº. 17.121.873 de Bogotá  
Representante legal- PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT. 860.518.299-1



Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - Tunja